



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0115-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 31 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°074-2023-MDC-OPP/ RYCP, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance del año 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 al rubro Canon Sobre Canon; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, indica 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. **Los saldos de balance,**

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



26,722.00 , y que según el Informe N° 011-2023-SGIDUR-MDC/RO-EBHL, elevado por el Ing. Eber Huanaco Loayza, Residente de la Actividad meta N° 046 solicita la asignación presupuestal al 100%, faltando para ello el monto de S/ 198,284.68 del presupuesto total aprobado por la Resolución Gerencial antes indicada; por lo tanto el presupuesto de la actividad meta N° 035,. Se requiere para culminar con la ejecución de la actividad : "Mantenimiento de la Plaza de Armas de Quincemil y Acondicionamiento de las vías Urbanas Perimétricas de las Calles Juan Bermúdez y Juan José Larrañeta del Distrito de Camanti- Quispicanchi- Cusco", siendo necesaria la modificación presupuestal



Que, mediante Informe de visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación del saldo de balance del periodo 2022, indica que verificando la disponibilidad presupuestal , se cuenta con un saldo de balance del periodo 2022 disponible en el rubro 18 Canon Sobre Canon, por el monto de S/.90,000.00, monto que cubrirá una parte del monto requerido, por el Residente de la Actividad Mantenimiento de la Plaza de Armas de Quincemil y Acondicionamiento de las vías Urbanas Perimétricas de las Calles Juan Bermúdez y Juan José Larrañeta del Distrito de Camanti- Quispicanchi- Cusco" , por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo.



Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE-RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, la Incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/ 100 Soles), al rubro 18 Canon Sobre Canon de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados	
Rubro	18- Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
19.11.11	Saldo de Balance	90,000.00
TOTAL INGRESOS		90,000.00

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)



Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Art. 23, inciso 23.2. Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se prueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, Mediante Informe N° 0060-SGIDUR-MDC-Q/RYPH-2023, el Ing. Ronald Corahua Hilaquita, Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la modificación de las actividades de la Sub Gerencia a su cargo, en vista de que actualmente se viene ejecutando la actividad: " **Mantenimiento de la Plaza de Armas de Quincemil y Acondicionamiento de las vías Urbanas Perimétricas de las Calles Juan Bermúdez y Juan José Larrañeta del Distrito de Camanti- Quispicanchi-Cusco**", meta 046 y que según la Resolución Gerencial N° 0017-2023-MDC, mediante el cual se aprobó la ficha técnica, para la actividad antes mencionado con un presupuesto total de S/. 348,284.68; así mismo informa que la actividad meta N° 035 "Mantenimiento de Accesos en la Calle Araza y Calle Mirador del Distrito de Camanti. Quispicanchi- Cusco" ya se encuentra concluida teniendo un gasto financiero de S./139,168.00, y quedando un saldo de S/.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Fuente de Financiamiento		Recursos Determinados	
Rubro	: 18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Prod Pry	: 3999999	"Sin Producto"	
Actividad	: 5000936	Mantenimiento de Infraestructura Publica	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 006	Gestión	
Grupo Funcional	: 0010	Infraestructura y Equipamiento	
Secuencia Funcional	: 0046	"Mantenimiento de la Plaza de Armas de Quincemil y Acondicionamiento de las vías Urbanas Perimétricas de las Calles Juan Bermúdez y Juan José Larrañeta del Distrito de Camanti-Quispicanchi- Cusco	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes		
Gen. Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	90,000.00
TOTAL RUBRO 18 - Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones			90,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO – Recursos Determinados			90,000.00
TOTAL EGRESOS			90,000.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad, y al Jefe de la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley;

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCENIL
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
D.N.I.: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"